

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 107

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.983

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad Finca «Las Dondellas».

Emplazamiento: El Barraco «Las Dondellas».

Finalidad: Suministro energía a la finca.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 285 metros de longitud y centro de transformación de 25 KVA., a 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 265.150 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 17 de enero de 1978. — Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 178

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 4.369
(AMPLIACION)

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ross Avícola Ibérica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Sanchidrián (Camino de Velayos a Sanchidrián).

Finalidad: Suministro a Granja.

Características: Ampliación de centro de transformación de 50 KVA., a nuevo de 100 KVA., con tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 220 — 127 V., con seccionador tripolar con mando, fusibles APR y paredes de la torre alisadas.

Presupuesto: 253.700 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 26 de enero de 1978. — Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 222

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.104

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Arenas de San Pedro (Hermanos Pazos).

Finalidad: Suministro de energía.

Características: Centro de transformación tipo interior de 100 KVA., tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 755 540 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 1 de febrero de 1978. — Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 223

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.106

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Avila, «Sagrada Familia» calle David Herrero.

Finalidad: Suministro viviendas.

Características: Centro de transformación 400 KVA. a 15.000 — 20.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V., con seccionador tripolar e interruptor autoneumático con relé.

Presupuesto: 1.101.312 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 1 de febrero de 1978. — Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente a instancia de D. Inocencio Luciano Martín Romero, representado por el Procurador D. Agustín de Leyva Andía, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila, de la siguiente:

FINCA.—Parcela de terreno rústico sito en término municipal de San Pedro del Arroyo, con una extensión superficial de 35 áreas. Linda al Norte, con carretera de Santo Tomé de Zabaikos; al Este, con Félix González Sáez; al Sur, con parcela 467 de Concentración Parcelaria, propiedad del Ayuntamiento; y al Oeste, con parcela 468 de Concentración Parcelaria, propiedad de Luciano Martín Romero. Es la parcela 3.020 del polígono 18 del nuevo Catastro Parcelario. No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. El solicitante la adquirió por compra a la ya fallecida doña Lonila Muñoz Ortega, vecina que fué de Villafior y del marido de ésta D. Peregrín Martín Berrón.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría convocar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia núm. 52/78 para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible) —204

Juzgado de Distrito de Avila

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Ramón Cajade Rey, Seretario del Juzgado de Distrito de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el

núm. 220/77, en virtud de denuncia del Sr. Jefe de Estación del Ferrocarril de Avila, contra Epifanio González Bachiller, por estafa a la RENFE, se ha dictado proveído con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada y acordar dar vista de la tasación de costas practicada al efecto, por término de tres días, a efectos de impugnación, al condenado mencionado y cuya tasación comprende los siguientes conceptos:

Disposición común 11.—Por registro, 20 pesetas.

Artículo 28.—Tramitación juicio y diligencias, 115 pesetas.

Artículo 29.—Ejecución sentencia, 30 pesetas.

Disposición común 6.^a—Expedición una comunicación, 50 pesetas.

Artículo 10.—Tasación de costas, 75 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros a razón de 5 pesetas folio, 150 pesetas.

Pólizas Mutualidad Administración Justicia, 120 pesetas.

Indemnización a la RENFE, 776 pesetas.

Gastos correo y giro, 12 pesetas.

Total, 1.348 pesetas.

Asciende la anterior tasación salvo error u omisión, a la cantidad de mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, que será abonada por el condenado Epifanio González Bachiller.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al penado mencionado, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, expido la presente en Avila, a veintitres de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Ramón Cajade. —185

CAMARA AGRARIA LOCAL DE
COLLADO DEL MIRON

ANUNCIO

Se hallan expuestas al publico por término de quince días hábiles, las Propuestas y Presupuestos de Tasación de Pastos y Rastrojeras para el año 1978, con el fin de oír reclamaciones, a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Collado del Mirón, a 28 de enero de 1978.—El Presidente, (Ilegible). —191

CAMARA AGRARIA LOCAL DE
MALPARTIDA DE CORNEJA

ANUNCIO

Se hallan expuestas al público por término de quince días hábiles, las Propuestas y Presupuestos de Tasación de Pastos y Rastrojeras, con el fin de oír reclamaciones, a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL, correspondientes al año 1978.

Malpartida de Corneja, a 28 de enero de 1978.—El Presidente, (Ilegible). —190

Ayuntamiento de Piedralaves

Proyecto de Construcción de una Vivienda Unifamiliar

ANUNCIO DE CONCURSO PARA EJECUCION DE OBRAS

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1977, se convoca la celebración del siguiente concurso:

Objeto.—Lo constituye la ejecución del proyecto para «Construcción de una Vivienda Unifamiliar».

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de dos millones novecientas setenta y ocho mil seiscientas veintiuna pesetas (2 978 621), a la baja.

Plazo de ejecución.—Las obras habrán de realizarse en el plazo de nueve meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina (9 a 14).

Garantía provisional.—Los licitadores, para tomar parte en el concurso consignarán previamente, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional consistente en la cantidad de 29.786 pesetas, equivalente al 1 por 100 del precio de licitación.

Garantía definitiva.—Ascenderá al 3 por 100 del precio de adjudicación de la obra.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 10 pesetas, sello de la Mutualidad de Administración local de 25 pesetas y sello Municipal también de 25 Pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro de un sobre cerrado, con sujeción al modelo que se inserta al final, a partir del día siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el anterior al señalado para el concurso, durante las expresadas horas de oficina (9 a 14).

Apertura de plicas.— La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan veintiuno, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el momento de apertura de plicas será exigida la presentación del Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Autorizaciones.— No se requieren autorizaciones.

Existencia de crédito.— Existe crédito suficiente en el presupuesto confeccionado.

Modelo de proposición.— Las proposiciones para optar al concurso, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con domicilio en la calle o plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., hace constar que, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para construcción de una vivienda unifamiliar, anunciado por el Ayuntamiento de Piedralaves en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., se compromete a realizarlo por la cantidad de..... pesetas (cantidad en letra).

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 29.786 pesetas, como garantía provisional exigida; así como declaración de no

hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Piedralaves, 28 de enero de 1978.
—El Alcalde, José María González López.
—206

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Extraordinario de 1969 de esta localidad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Arenas de San Pedro, a 1 de febrero de 1978.—El Alcalde accidental, Valentín de León Sánchez-Fuentes.
—214

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal extraordinario para obras de reparación del Mercado de Abastos estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observa-

ciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Arenas de San Pedro, a 1 de febrero de 1978.—El Alcalde accidental, Valentín de León Sánchez-Fuentes.
—215

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas restringidas convocadas a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977 para la provisión en propiedad de seis plazas de Subalternos, adscritas al Grupo de Administración Especial.

ADMITIDOS

D. Eusebio Espinosa García.
D. Gregorio Sánchez Merino.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Cebreros, a 20 de enero de 1978.
—El Alcalde, (ilegible).

EDICTO

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de enero actual aprobó la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Examen de la convocataria en turno libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo de Administración Especial.

ADMITIDOS

D. Marino Robledo Mateos.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante el plazo de quince días podrán formularse las reclamaciones

nes que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de julio de 1968.

Cebreros, a 20 de enero de 1978.—El Alcalde, (ilegible). —169

Alcaldía de Navalperal de Pinares

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero actual, acordó aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza de Auxiliar de Administración General, de las pruebas selectivas restringidas convocadas a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1.409/77 de dos de junio.

ADMITIDOS

D. Juan Palomo Martín.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General, para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Navalperal de Pinares, a 25 de enero de 1978.—El Alcalde, José Gago. —170

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Habiéndose solicitado la devolución de las fianzas definitivas a que después se hará mérito, constituidas en metálico, en la Depositaria de este Ayuntamiento, se exponen al público por espacio de quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante el mismo puedan reclamar cuantos crean tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de estos contratos.

Don Alfredo Ballesteros Ballesteros, para contrato de adjudicación de 750 pinos, 488 metros cúbicos, aprovechamiento extraordinario de 1974-75.

Don Clemente Manso López, de 1.150 pinos, 1.101 metros cúbicos y 2.243 pinos, 1.531 metros cúbicos, aprovechamiento ordinario 1977.

Arenas de San Pedro, a 17 de enero de 1978.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —122

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

Solicitada por D. Alfredo Ballesteros Ballesteros la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 1.488 pinos con un volumen de 913 metros cúbicos de madera, año forestal 1974-75, se expone al público por el plazo de quince días para que en dicho plazo puedan reclamar cuantos crean tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario con relación a dicho contrato.

Mijares, 17 de enero de 1978.—El Alcalde, (ilegible). —123

Alcaldía de Grandes y San Martín

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, el proyecto de abastecimiento domiciliario de agua potable y red de saneamiento de esta localidad y su anejo San Martín, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Grandes y San Martín, 26 de enero de 1978.—El Alcalde, Jesús Martín. —172

Alcaldía de Grandes y San Martín

EDICTO

Por un plazo de quince días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición del Impuesto Municipal y la Ordenanza sobre gastos suntuarios relativos a Cotos de Caza y Pesca, con sus correspondientes tarifas.

Durante dicho plazo podrán pre-

sentarse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Grandes y San Martín, 26 de enero de 1978.—El Alcalde, Jesús Martín. —173

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

EDICTO

Rendida la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1977, con los documentos que la justifican; se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante el indicado plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentar por escrito los reparos pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, a 26 de enero de 1978.—El Alcalde, Carlos Martín. —179

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Por D. José Beltrán Martínez, adjudicatario del concurso de prestación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares de este municipio, durante el año 1977, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de veinticinco mil doscientas pesetas, haciéndose público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Piedralaves, 20 de enero de 1977.—El Alcalde, José María González López. —143